

**VISTO:**

La solicitud de pago de honorarios a la analista María Fátima Eynard, presentada por la Coordinadora del Observatorio Urbano Córdoba, Arq. Andrea Cometto; y

**CONSIDERANDO:**

que esta factura corresponde a la asistencia del sitio Web del Observatorio Urbano Córdoba;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad a la prestación del servicio, no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la analista María Fátima Eynard, por un monto total de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta con 00/100) por la asistencia del sitio Web del Observatorio Urbano Córdoba

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a recursos del Área Central de la Facultad.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 29 MAY 2017  
RESOLUCIÓN Nº 539  
e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
DR. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES